INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 004/2022

LABORATORIO ALMOS S.A.

ID: 399.456

AÑO 2022

CONTRATO Nº 004/2022.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, con RUC Nº **80029411-4**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la Señora **Raquel Marly Cazal Machuca**, con Cédula de Identidad Nº **1.430.155**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2.018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado Zárate, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.456.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G 1.992.600.000.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y dos millones seiscientos mil)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS ALMOS S.A															
Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	5180508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	ZIENAM 500MG IV	EEUU/MEXICO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	8.100	16.200	123.000	1.992.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL IVA INCLUIDO.															1.992.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.992.600.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 15 (quince) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney Alcaraz Director Dirección General de Contrataciones

Lic. Raquel Cazal Apoderada Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2. Plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley Nº 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ... Director Dirección General de Contrataciones I.P.S.

Lic. Raquel Cazal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ... Consejo de Administración

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental.- N° 1237333472001.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Arza
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Araújo
Presidente

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1) Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Administrativa

Lic. Raquel Cazal
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Ita Araújo Presidente Consejo de Administración

la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19.. del mes de ..enero..... del año ..2022

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2674/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 423/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 13 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000036, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el IPS", manifestando lo siguiente: *"...el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 06 (seis) meses, considerando el stock de los mismos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, que figuran en llamados en trámites y que a la fecha aún demorarán en ser adjudicados además de otros que han disparado sus consumos..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su visto bueno en el marco invocado a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 265/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 28.840.637.960.- (Guaraníes veinte y ocho mil ochocientos cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida, para lo cual es menester la adquisición urgente de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a los asegurados. Cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Constitución Nacional;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000014988/2021, de fecha 19 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 12.111.891.960.- (Guaraníes doce mil ciento once millones ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Notas DLI/LI2/N° 270/2021; DLI/LI2/N° 271/2021; DLI/LI2/N° 272/2021; DLI/LI2/N° 273/2021; DLI/LI2/N° 274/2021; DLI/LI2/N° 275/2021; DLI/LI2/N° 276/2021; DLI/LI2/N° 277/2021; DLI/LI2/N° 278/2021; DLI/LI2/N° 279/2021; DLI/LI2/N° 280/2021; DLI/LI2/N° 281/2021; DLI/LI2/N° 282/2021; DLI/LI2/N° 283/2021; DLI/LI2/N° 284/2021; DLI/LI2/N° 285/2021; DLI/LI2/N° 286/2021; DLI/LI2/N° 287/2021; DLI/LI2/N° 288/2021; DLI/LI2/N° 289/2021; DLI/LI2/N° 290/2021; y DLI/LI2/N° 291/2021, todas de fechas 18 de agosto de 2021, fueron invitados los oferentes, cuyas hojas de recepción, obran entre los antecedentes;

Que, según Acta N° 40/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
3. H – PAR S.A.C.I.;
4. QUIMFA S.A.;
5. TASSOS S.A.;
6. CASA BOLLER S.A.;
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
8. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.;
9. V Y V S.A.;
10. ÍNDEX S.A.C.I.;
11. BIOTENG S.A.;
12. DUTRIEC S.A.;
13. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
14. BIOETHIC PHARMA S.A.;
15. TARGET S.A.;
16. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
17. EL ÁLAMO S.A.;
18. PROFARMA S.A.;
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.
20. LIBRA PARAGUAY S.A.;
21. SCAVONE HERMANOS S.A.;
22. MATHER COMPANY S.R.L.;
23. MEGALABS PARAGUAY S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Memorando de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 01 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21, y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Descalificar a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 15, conforme al Punto N° 8 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

3. Descalificar a la firma H-PAR S.A.C.I. en el Ítem N° 3, conforme al PUNTO N° 4 "INFORME JURÍDICO";

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por cumplir con las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; INDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por un monto total de G. 31.962.839.000.- (Guaraníes treinta y un mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADROS DE ADJUDICACIONES

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OFTALMOL A+T	NACIONAL	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	4 500	9 000	16 450	148 050 000
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESQUIL	NACIONAL	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	960	1 920	17 500	33 600 000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. IVA INCLUIDO.															181.650.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. EN LOS ITEMS 2 Y 10: (GS. 181.650.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CITOL A+T	PARAGUAY	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2 700	5 400	16 450	88 830 000
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	11 000	22 000	33 000	726 000 000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	81 500	163 000	2 880	469.440 000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4 250	8 500	239 000	2 031 500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO.															3.315.770.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN LOS ITEMS 2, 6, 17 Y 24: (GS. 3.315.770.000) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OCULISON ANTIALERGICO	NACIONAL	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.800	3.600	16.450	59.220.000
12	51142219-001	9988	10000197	FENTANILO	DUROGESIC 50	BELGICA	0,050 mg / Hora	PARCHE	UNIDAD	UNIDAD	PARCHE	500	1.000	206.220	206.220.000
13	51151510-10000	10687	10000211	GALANTAMINA	REMINYL ER 8MG	MEXICO	8 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	20.000	40.000	10.238	409.520.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.															674.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. EN LOS ITEMS 2, 12 Y 13: (GS. 674.960.000) GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TUTEUR	ARGENTINA	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	15.600	31.200	5.550	173.160.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.															173.160.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ITEM 3: (GS. 173.160.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MEGALABS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	XENEVIA 500	URUGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	10.400	20.800	5.550	115.440.000
22	51141722-002	10694	10000394	QUETIAPINA	EDAGAN 100	URUGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	30.000	60.000	3.050	183.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. IVA INCLUIDO.															298.440.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEGALABS S.A. EN LOS ITEMS 3 Y 22: (GS. 298.440.000) GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinacion
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario General de Administración

BIOTENG S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO DEMOTEK	CHINA	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	17.250	34.500	36.390	1.255.455.000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA 500MG/100ML DEMOTEK	INDIA	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3.000	6.000	129.000	774.000.000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	TIGECICLINA 50MG DEMOTEK	INDIA	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1.700	3.400	239.000	812.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA INCLUIDO.															2.842.055.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ITEMS 4, 18 Y 24: (GS. 2.842.055.000) GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO LIBRA 5MG	URUGUAY	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	11.500	23.000	36.390	836.970.000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO.															836.970.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ITEM 4: (GS. 836.970.000) GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

QUIMFA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NEURO CMP	NACIONAL	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	2.700	5.400	15.207	82.117.800
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4.400	8.800	33.000	290.400.000
7	51131617-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	LUMIX 110	NACIONAL	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	72.000	144.000	14.807	2.132.208.000
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL 5mg/ml QUIMFA	NACIONAL	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6.000	12.000	6.825	81.900.000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVEPAX 500	NACIONAL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	48.900	97.800	2.880	281.664.000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOX	NACIONAL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4.500	9.000	129.000	1.161.000.000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTENAT DEPOT	NACIONAL	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	69	138	112.000	15.456.000
24	51101556-099	10478	10000440	TIGECICLINA	SPEMICINA 50	NACIONAL	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2.550	5.100	239.000	1.218.900.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO															5.263.645.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A. EN LOS ITEMS 5, 6, 7, 14, 17, 18, 23 Y 24: (GS. 5.263.645.800) GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Jefe de Oficina de Administración

INDEX S.A.C.I

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA). URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA). URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA). URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NUCLEO C.M.P. FORTE	ESPAÑA	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	1.800	3.600	15.207	54.745.200
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. IVA INCLUIDO.															54.745.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL ITEM 5: (GS. 54.745.200) GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

DUTRIEC S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600MG DUTRIEC	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6.600	13.200	33.000	435.600.000
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	CILENEN 500	NACIONAL	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	13.500	27.000	123.000	3.321.000.000
25	51131807-005	1211	10000468	VITAMINA K	VITAMINA K1 MG/ML DUTRIEC	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	2.000	4.000	4.930	19.720.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															3.776.320.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN LOS ITEMS 6, 15 Y 25: (GS. 3.776.320.000) GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
7	51131617-005	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	PRADAXA 110 mg	ALEMANIA	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	48.000	96.000	14.807	1.421.472.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.421.472.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL ITEM 7: (GS. 1.421.472.000) GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	640	1.280	17.500	22.400.000
11	51181807-001	1226	10000183	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1.500	3.000	1.672	5.016.000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	46	92	112.000	10.304.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															37.720.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN LOS ITEMS 10, 11 Y 23: (GS. 37.720.000) GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	ANACTIVAN	PARAGUAY	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4.000	8.000	6.825	54.600.000
22	51141722-002	10694	10000894	QUETIAPINA	QUETIAPIN 100	PARAGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	75.000	150.000	3.050	457.500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO.															512.100.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS EN LOS ITEMS 14 Y 22: (GS. 512.100.000) GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIOS ALMOS S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	ZIENAM 500MG IV	EEUU/MEXICO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	8.100	16.200	123.000	1 992 600 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.992.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.992.600.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

V Y V S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	IMIPENEN 500MG + CILASTATINA 500MG KLONAL	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	5.400	10.800	123.000	1 328 400 000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															1.328.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V&V S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.328.400.000) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA Exento	Precio Total(IVA Exento)
16	51181506-9996	11289	10000254	INSULINA DEGLUDEC	TRESIBA	DINAMARCA/PANAMA/CHILE	100 UI/ml	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	PLUMA PRECARGADA INYECTOR	17.500	35.000	195.873	6 855 555 000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.															6.855.555.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ITEM 16: (GS. 6.855.555.000) GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA EXENTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS

Contrataciones

PROFARMA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
17	51141518-002	10313	10000288	LEVETIRACETAM	KOPODEX 500MG	CHILE	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	32.600	65.200	2.880	187.776.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. IVA INCLUIDO.															187.776.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROFARMA S.A. EN EL ITEM 17: (GS. 187.776.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	SUPRAFLOX	PARAGUAY	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	7.500	15.000	129.000	1.935.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. IVA INCLUIDO.															1.935.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A. EN EL ITEM 18: (GS. 1.935.000.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. I.V.A. INCLUIDO.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
22	51141722-003	10694	10000394	QUETIAPINA	QUETIAZIC	ARGENTINA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	45.000	90.000	3.050	274.500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															274.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ITEM 22: (GS. 274.500.000) GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA CVE Nº 25/21: (GS. 31.962.839.000) GUARANIES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL. I.V.A INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTAZ
Secretario

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Artaza
Contratación

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 19.07.2021
Hora: 10:12:17

Nro. CDP CDP 2179/21
Fecha de Emisión 19.07.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399456

Modalidad CVE N° 25/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G352	30	1	99	1		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	527.100.381.043	0	12.111.891.960	297.498.438.327	309.610.330.287	38.052.116.075

Total PAC
12.111.891.960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe del Secc. Ejecución y Control
Depto. Presupuesto

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director

Firma del Responsable
de la UAF

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHENG LU Y OTROS

Nº 86 Folio: 232 y sgt. Protocolo: COMERCIAL A Fecha: 14/12/2018

SEGUNDO Testimonio

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº **11465897**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497.409
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU**, paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 216, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A."**, con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

fecha 6 de diciembre de 2000.- **MODIFICACIONES: 1)** Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria

SERIE DG Nº 11465878

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL INSTRUMENTO.

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497 [illegible]
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Concepción Pirovano Peña Vda. de Bittar y a sus hijos matrimoniales Horacio Bittar Pirovano, Macarena Bittar Pirovano y a las menores Alejandra María y Julieta Maria Bittar Pirovano, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 98, Serie "B", folio 979 y sgtes., Sección Contratos, el 30 de marzo de 1995.- **10)** Por Escritura Pública Nº 144, de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 591, Serie "D", folio 4706 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 26 de abril de 1995. - **11)** Por Escritura Pública Nº 312, de fecha 12 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 769, Serie "D", folio 5950 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 13 de junio de 1995.- **12)** Por Escritura Pública Nº 26, de fecha 16 de octubre de 2.000, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 983, Serie "A", folio 7557 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 10 de noviembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 68, folio 605, Serie "C", de fecha 19 de febrero de 2.001.- **13)** Por Escritura Pública Nº 9, de fecha 3 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, fue transformada a **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.158, Serie "A", folio 12.177 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 497 y al folio 5.538, Serie "A", de fecha 21 de diciembre de 2004.- **14)** Por Escritura Pública Nº 6, de fecha 1º de junio de 2011, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 390, folio 4525, Serie "D", de fecha 29 de junio de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Serie "H", folio 1769, de fecha 29 de junio de 2011.- **15)** Por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
AQUI SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

Escritura Pública Nº 8, de fecha 7 de agosto de 2013, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1040, folio 10442 y sgtes., Serie "E", de fecha 23 de setiembre de 2013 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 226, Serie "E", folio 2535 y sgtes., de fecha 23 de setiembre de 2013.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por tener fotocopias autenticadas agregadas a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, relacionada más arriba, a la que me remito, doy fe.- **Y 16)** Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 7253, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 7402, bajo el Nº 01, Serie Comercial, folio 01, de fecha 16 de diciembre de 2016.- Omito la reproducción del mencionado documento por tener fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 68, de fecha 4 de octubre de 2018, protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", folio ciento setenta y cinco y siguientes, a la que me remito, doy fe.- La autorización para este acto emana del Acta de Directorio Nº 225, de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada en su parte pertinente dice: "**Acta de Directorio Nº 225.-** En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 08:00 horas, se reúne el Directorio de Laboratorios Almos S.A., con la presencia de los Directores que firman al pie y la Licenciada Sabel Gallardo en su carácter de Sindica Titular, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Poder para licitaciones públicas, privadas y concursos de precios. Hace uso de la palabra el Presidente e informa que, a fin de optimizar las gestiones administrativas de la empresa con relación a la presentación de propuestas para licitaciones y concurso de precios, nacionales y/o internacionales en la República del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG **Nº 11465879**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Paragua, mociona el otorgamiento de un poder especial a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE VERIFICA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato. Luego de breves deliberaciones se resuelve aprobar lo moción, autorizando la suscripción de la correspondiente escritura pública. Sin otro asunto que tratar y siendo las 09:00 hs., se da por concluido el acto, firmando el acta los presentes. Siguen firmas. Es copia fiel de la parte pertinente del documento, que dejo agregado al protocolo., doy fe.- Y los comparecientes **PABLO CHENG LU** y **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS*** a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil N° 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos

SERIE DG Nº 11465893

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.- Los representantes de la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** declaran que la misma se encuentra al día con el pago de sus tributos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42775685641, de fecha 30/11/2018 válido hasta el 30/12/2018, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al protocolo.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con todos sus términos. En su testimonio previa lectura y ratificación, la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante y haberles leído esta escritura de todo lo cual, doy fe.- Fdos.: PABLO CHENG LU.- PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY.- Ante mi CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.- Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Sigue Actuación Notarial

Serie BJ Nº 6397213

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BJ Nº6397213

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE RESPONDE POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

ESCRIBANA PUBLICA
Nº 798

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *OCHENTA Y SEIS (86).-* folio *232 y sgts.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL.-* Sección *"A"* del Registro Notarial Nº *798.-* con asiento en *ASUNCION.-* y autorizada por *LA ESCRIBANA PÚBLICA CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.-* en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro, expido esta *SEGUNDA.-* copia para *LA PARTE INTERESADA.-* a los *DIEZ Y NUEVE (19).-* días del mes de *DICIEMBRE.-* del año *DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).-*

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497.409
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS ALMOS S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 429 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 37.-

RECIBIDO 19 MAYO 2020

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Dabdoub** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de las firmas Laboratorios Almos S.A. y Laboratorios Sidus S.A., y sus directores Pablo Cheng Lu, Máximo Jorge Barral, Eduardo Arturo Macchiavello, Ethical Pharma S.A., en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHENG LU Y OTROS

Nº 86 Folio: 232 y sgt. Protocolo: COMERCIAL A Fecha: 14/12/2018

SEGUNDO Testimonio

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº **11465897**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497.409
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU**, paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 216, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A."**, con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE JUZGA EL OBJETO DEL DOCUMENTO

fecha 6 de diciembre de 2000.- **MODIFICACIONES: 1)** Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria

SERIE DG Nº 11465878

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497 [illegible]
Asunción - Paraguay

Concepción Pirovano Peña Vda. de Bittar y a sus hijos matrimoniales Horacio Bittar Pirovano, Macarena Bittar Pirovano y a las menores Alejandra María y Julieta Maria Bittar Pirovano, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 98, Serie "B", folio 979 y sgtes., Sección Contratos, el 30 de marzo de 1995.- **10)** Por Escritura Pública Nº 144, de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 591, Serie "D", folio 4706 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 26 de abril de 1995. - **11)** Por Escritura Pública Nº 312, de fecha 12 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 769, Serie "D", folio 5950 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 13 de junio de 1995.- **12)** Por Escritura Pública Nº 26, de fecha 16 de octubre de 2.000, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 983, Serie "A", folio 7557 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 10 de noviembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 68, folio 605, Serie "C", de fecha 19 de febrero de 2.001.- **13)** Por Escritura Pública Nº 9, de fecha 3 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, fue transformada a **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.158, Serie "A", folio 12.177 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 497 y al folio 5.538, Serie "A", de fecha 21 de diciembre de 2004.- **14)** Por Escritura Pública Nº 6, de fecha 1º de junio de 2011, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 390, folio 4525, Serie "D", de fecha 29 de junio de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Serie "H", folio 1769, de fecha 29 de junio de 2011.- **15)** Por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE INDICA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

Escritura Pública Nº 8, de fecha 7 de agosto de 2013, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1040, folio 10442 y sgtes., Serie "E", de fecha 23 de setiembre de 2013 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 226, Serie "E", folio 2535 y sgtes., de fecha 23 de setiembre de 2013.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por tener fotocopias autenticadas agregadas a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, relacionada más arriba, a la que me remito, doy fe.- **Y 16)** Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 7253, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 7402, bajo el Nº 01, Serie Comercial, folio 01, de fecha 16 de diciembre de 2016.- Omito la reproducción del mencionado documento por tener fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 68, de fecha 4 de octubre de 2018, protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", folio ciento setenta y cinco y siguientes, a la que me remito, doy fe.- La autorización para este acto emana del Acta de Directorio Nº 225, de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada en su parte pertinente dice: "**Acta de Directorio Nº 225.-** En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 08:00 horas, se reúne el Directorio de Laboratorios Almos S.A., con la presencia de los Directores que firman al pie y la Licenciada Sabel Gallardo en su carácter de Sindica Titular, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Poder para licitaciones públicas, privadas y concursos de precios. Hace uso de la palabra el Presidente e informa que, a fin de optimizar las gestiones administrativas de la empresa con relación a la presentación de propuestas para licitaciones y concurso de precios, nacionales y/o internacionales en la República del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº 11465879

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

Paraguay, mociona el otorgamiento de un poder especial a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO CONTIENE EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO

investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato. Luego de breves deliberaciones se resuelve aprobar lo moción, autorizando la suscripción de la correspondiente escritura pública. Sin otro asunto que tratar y siendo las 09:00 hs., se da por concluido el acto, firmando el acta los presentes. Siguen firmas. Es copia fiel de la parte pertinente del documento, que dejo agregado al protocolo., doy fe.- Y los comparecientes **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS*** a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil N° 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº 11465893

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.- Los representantes de la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** declaran que la misma se encuentra al día con el pago de sus tributos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42775685641, de fecha 30/11/2018 válido hasta el 30/12/2018, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al protocolo.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con todos sus términos. En su testimonio previa lectura y ratificación, la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante y haberles leído esta escritura de todo lo cual, doy fe.- Fdos.: PABLO CHENG LU.- PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY.- Ante mi CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.- Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

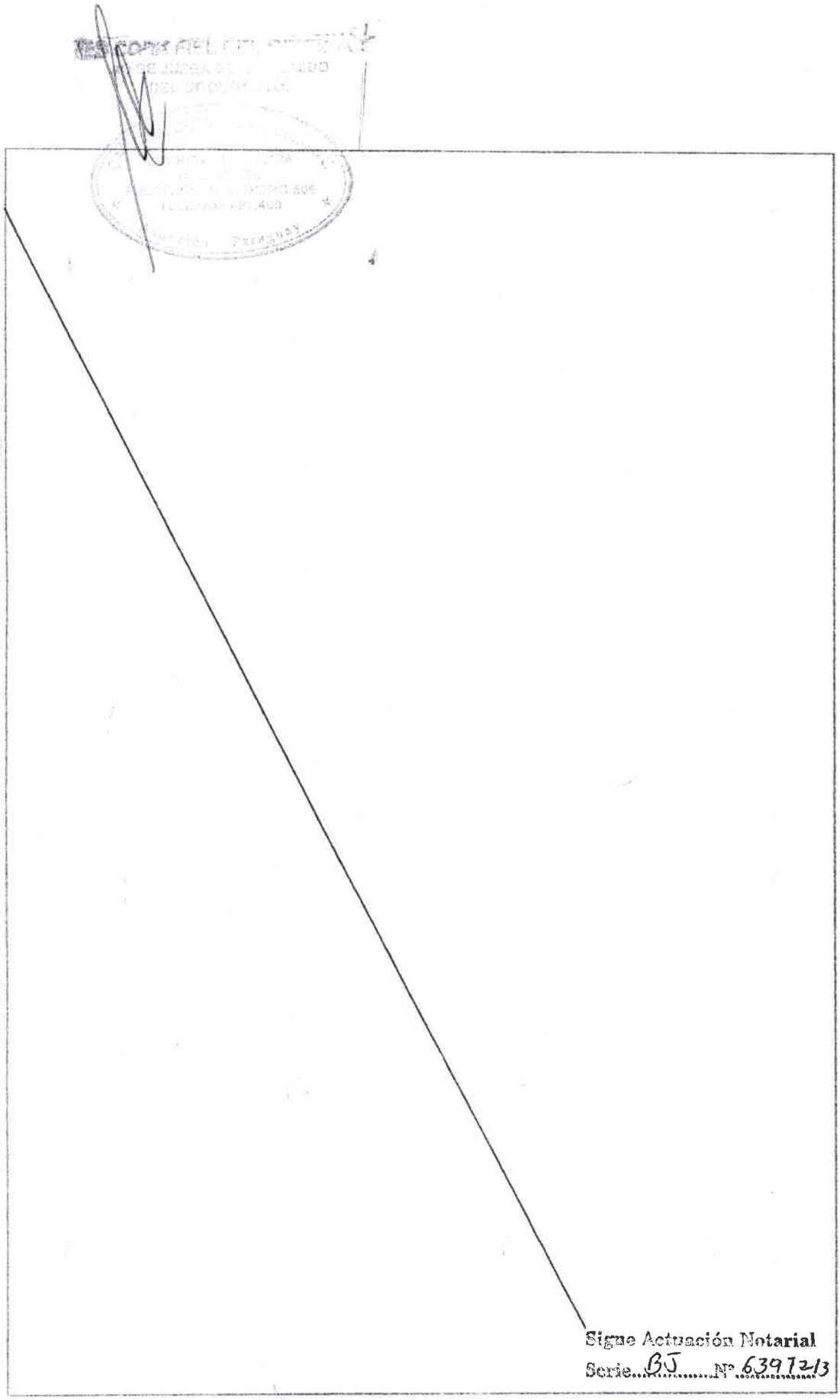

Sigue Actuación Notarial
Serie BJ Nº 6397213

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BJ Nº6397213

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO CERTIFICA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº *OCHENTA Y SEIS (86).-*

folio *232 y sgts.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL.-*

Sección "*A*" del Registro Notarial Nº *798.-*

con asiento en *ASUNCION.-*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PÚBLICA CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.-*

en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro,

expido esta *SEGUNDA.-* copia para *LA PARTE INTERESADA.-*

a los *DIEZ Y NUEVE (19).-* días del mes

de *DICIEMBRE.-* del año. *DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).-*

CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497.409
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS ALMOS S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 429 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 37.-

RECIBIDO 19 MAYO 2020

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de las firmas Laboratorios Almos S.A. y Laboratorios Sidus S.A., y sus directores Pablo Cheng Lu, Máximo Jorge Barral, Eduardo Arturo Macchiavello, Ethical Pharma S.A., en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dr. [illegible] Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 19897

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**11098**
RUC	80029411-4
N° PATRONAL DE IPS	2310039
RAZÓN SOCIAL	LABORATORIOS ALMOS S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LABORATORIOS ALMOS S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE PROD.FARMACEUTICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	YPANÉ
DIRECCIÓN	RUTA PY01-KM20, BARRIO POTRERITO.
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1973-10-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-11**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-11**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 11.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 4098325304 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270127040353

FECHA 07/01/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO **HASTA: 06/02/2022**

NÚMERO DE CONTROL : 888A07D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180029411888A07D1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4203577

NRO. CERTIFICADO: 324758

FECHA EMISION: 11-01-2022

VENCIMIENTO: 11-02-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 324758

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 106

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Informe de Quiebras en línea

LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-52633.-

---

Nº Entrada: 11685401 **Fecha entrada:** 11/01/2022 12:05:54 **Fecha proceso:** 12/01/2022 13:52:00 **Nº Liquidación:** 32636628g

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

Informe de Anotaciones Personales

LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1647967.-

---

Nº Entrada: 11685381 **Fecha entrada:** 11/01/2022 12:03:05 **Fecha proceso:** 12/01/2022 07:57:03 **Nº Liquidación:** 32636639x

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074